



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SEDE PARA LA JORNADA DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS ASPIRANTES A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, 159 fracciones I, V y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 9, 10 y 11, fracciones I, V, y VIII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 13 fracción VIII y 15 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como en lo dispuesto en las Bases Quinta y Décima Segunda de la Convocatoria expedida el 11 de febrero de 2026, por el Comité Ejecutivo Nacional para el proceso interno ordinario de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, para el período estatutario 2026-2030, la Comisión Estatal de Procesos Internos, procede a emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

- I. En fecha 11 de febrero del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió el instrumento convocante para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Michoacán, para el período estatutario 2026-2030; documento que establece en su Base Tercera, que el método electivo que regirá el proceso será el de ***Elección directa por la base militante***;
- II. Que la Base Quinta de la misma convocatoria señalada en el considerando que antecede, señala que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en Michoacán, para lo cual cuenta con las atribuciones previstas en los artículos 158 y 159 de los Estatutos en el ámbito de su competencia, y por ende podrá aprobar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno;
- III. Que el artículo 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir, dirigir, validar y evaluar el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;
- IV. Que acorde con lo establecido en la Base Décima Segunda de la convocatoria que rige el presente proceso interno, se establece que cuando menos con 48 horas de anticipación



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE MICHOACÁN

a la jornada de registro, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitirá acuerdo respecto de la sede donde se realizará la jornada de registro de las fórmulas aspirantes de la convocatoria aludida, publicándolo en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.primichoacán.org; y,

- V. Con el presente acuerdo, en términos de lo previsto por la Base Décima Segunda del instrumento convocante que rige el proceso interno, la Comisión Estatal de Procesos Internos cumple lo establecido en la convocatoria, otorgándole certeza al proceso interno electivo.

Por las consideraciones y fundamentación ya vertidas, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se difunde la sede donde se realizará la jornada de registro de las fórmulas aspirantes a la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, para el período estatutario 2026-2030, ubicado en el salón "Plutarco Elías Calles", en la primer planta de las instalaciones del Comité directivo Estatal, sitio en: calle Gigantes de Coatzacoatlán 125 colonia Eucaliptos, Morelia, Michoacán, en el horario previamente establecido.

TRANSITORIOS

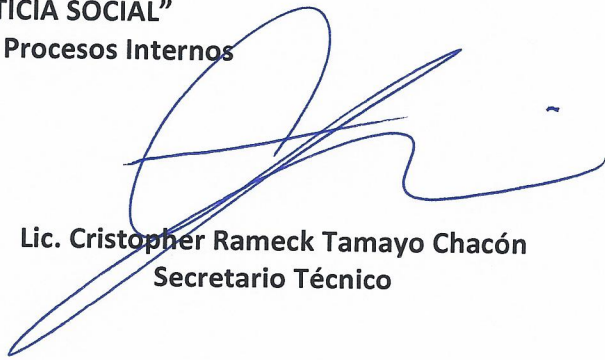
ÚNICO. Publíquense en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal, así como en su página de internet www.primichoacán.org.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Morelia, capital del estado de Michoacán, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Lic. Isrrael Abraham López Calderón
Comisionado Presidente


Lic. Cristopher Rameck Tamayo Chacón
Secretario Técnico